TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
TEJA CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH, 21 DE JUNIO DE 2023

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN JURISDICCIONAL CON CARÁCTER DE URGENTE, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas, del día miércoles veintiuno de junio de dos mil veintitrés, desahogándose mediante videoconferencia y encontrándose reunidos, **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** en su carácter de Magistrada Presidenta; Magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, y el Magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, titulares de las Ponencias de este Tribunal; así como **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; se llevó a cabo la Vigésima Séptima Sesión Jurisdiccional con carácter de urgente, del año 2023, de conformidad con lo siguiente:

La Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General, realizar el pase de lista correspondiente.

Posteriormente, el Secretario General constató la presencia de las Magistraturas integrantes del Pleno y verificó el quórum para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 bis B, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que la Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, dio inicio a la presente sesión.

Al no haber intervenciones, la Magistrada Presidenta instruyó al Secretario General dar lectura al orden del día propuesto y a consultar a las Magistraturas presentes si contaban con observaciones respecto a su contenido para que, en caso de no existir, procediera a tomar la votación correspondiente, **aprobándose por unanimidad de votos** en los términos siguientes:

Orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente en los siguientes expedientes:

De la Ponencia Uno:

1. **E 184/2021-1 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
   PARTES: IBAL PLAZAS, S.A. DE C.V. vs TESORERÍA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
   RESOLUCIÓN. Sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de amparo.

De la Ponencia Tres:

2. **E 333/2020-3 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
   PARTES: FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. vs TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
   RESOLUCIÓN. Sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de amparo.

En relación con el análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo 147/2022, dentro del expediente 184/2021-1, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos, apartándose de consideraciones, así como del resolutivo tercero el Magistrado ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN,** en los términos siguientes:

RESUELVE

En consecuencia, y con fundamento tanto en los preceptos invocados a lo

largo de esta sentencia, así como en los artículos 56, 57, y 60, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; se resuelve:

PRIMERO. No se advirtió se actualicen causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. Se **revoca** la sentencia precisada en el Resultando Octavo de este fallo mediante el cual se reconoció la validez de la resolución impugnada.

CUARTO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad** de la resolución impugnada, y **se condena** a la autoridad a realizar la devolución en los términos y para los demás efectos citados en el último Considerando de este fallo.

QUINTO. En vía de informe sobre la cumplimentación de la ejecutoria recaída al amparo directo, mediante oficio remítase copia certificada de esta resolución al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito precitado.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 76 y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **notifíquese** personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad. Túrnese a la actuaría para los efectos legales conducentes.

Continuando con el análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo 39/2022, dentro del expediente 333/2020-3, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez

sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos,** en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

SEGUNDO. La ***Parte actora* acreditó** su pretensión, en consecuencia,

TERCERO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de los ***Actos impugnados*, así como de los actos consistentes en: i) las tarjetas de padrón del impuesto predial y ii) el avalúo catastral de los predios y la actualización de las cuentas catastrales de mérito**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **6.3** de la presente resolución.

CUARTO. Mediante atento oficio que al efecto se gire al **Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito,** remítase copia certificada de la presente resolución, a fin de que se sirva verificar el debido cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de **amparo directo administrativo 39/2022.**

Notifíquese a quien y como corresponda.

Publíquese mediante lista autorizada en los estrados del ***Tribunal***, con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos a su lugar de origen y, en su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Por último, al no haber más asuntos que tratar, la Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, siendo las trece horas con veinte minutos del día de su inicio, dio por clausurada la sesión.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI, 13 bis y 13 bis B, fracción XXV, todos de la **Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, se levanta la presente acta constante en cinco fojas útiles.

Firmando para constancia la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, en su carácter de Presidenta, así como el licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS** Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa con quien se autoriza y da fe. DOY FE.

MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA

JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL